

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1976

Publicaciones de la
EXCMA. DILIGENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECCIÓN: ANTONIO FERRER HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE



REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

ARCHIVO HISPALENSE

RESERVADOS LOS DERECHOS

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA
AÑO 1976



TOMO LIX
NÚM. 180

Depósito legal, SE. 22 - 1978

Impreso en España, en los Talleres de la Imprenta Provincial - Sevilla

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1976

ENERO - ABRIL

Número 180

DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

SECRETARIO DE REDACCIÓN: JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO

CONSEJO DE REDACCIÓN:

MARIANO BORRERO HORTAL, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.

JESÚS ARELLANO CATALÁN.

OCTAVIO GIL MUNILLA.

ANTONIO MURO OREJÓN.

LUIS TORO BUIZA.

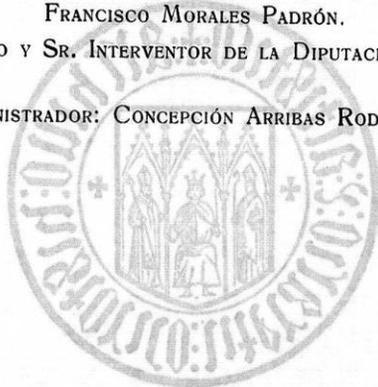
JOSÉ GUERRERO LOVILLO.

FRANCISCO MORALES PADRÓN.

SR. SECRETARIO Y SR. INTERVENTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

ADMINISTRADOR: CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

TOMO LIX
N.º 180



2.ª ÉPOCA
AÑO 1976

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1.

APARTADO DE CORREOS, 25. - TELÉFONO 223381. - SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTICULOS	Páginas
RUBIO MERINO, Pedro.— <i>Inventario del Archivo del Hospital de San Bernardo, vulgo los viejos, de Sevilla.</i>	1
BENITO Y DURÁN, Angel.— <i>El Supremo Consejo de Castilla (Carlos III) informado por su fiscal don Pedro Rodríguez de Campomanes sobre los monjes basilios del Tardón</i>	37
SORIA MEDINA, Enrique.— <i>Dinámica natural de la población de Tomares (Sevilla) en los siglos XVIII y XIX.</i>	63
LLEÓ CAÑAL, Vicente.— <i>El Monumento de la Catedral de Sevilla, durante el siglo XVI</i>	97
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Juan.— <i>La obra de Pedro de Medina (Ensayo bibliográfico)</i>	113
LADERO QUESADA, Miguel Angel, y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel.— <i>La Orden militar de San Juan en Andalucía</i>	129
 MISCELANEA	
CÓMEZ, Rafael.— <i>Sobre libros en Sevilla, a fines del siglo XVIII</i>	143
CÓMEZ, Rafael.— <i>Sobre la Orden militar de Santa María de España</i>	147
WAGNER, Klaus.— <i>¿Qué costaron los estudios universitarios en Salamanca a principios del siglo XVI?</i>	149
 LIBROS	
Temas sevillanos en la prensa local (sept.-diciembre 1975).	
REAL DÍAZ, Isabel	155
Crítica de libros.	
GONZÁLEZ MORENO, Joaquín: <i>Las reales almonas de Sevilla (1397-1855).</i> —Manuel Romero Tallafigo	161
SANZ FUENTES, María José, y SIMÓ RODRÍGUEZ, María Isabel: <i>Catálogo de documentos contenidos en los libros de cabildo del Concejo de Sevilla.</i> —Manuel Romero Tallafigo	162

CUENCA TORIBIO, José Manuel: *Sociología de una élite de poder en la España contemporánea: la jerarquía eclesiástica (1789-1965)*.—Jesús Longares... .. 164

MORALES PADRÓN, Francisco: *Visión de Sevilla*.—José Manuel Cuenca Toribio 166

GONZÁLEZ DORADO, A.: *Sevilla: centralidad regional y organización interna de su espacio urbano*.—José Manuel Cuenca Toribio 166

DABRIO GONZÁLEZ, María Teresa: *Estudio histórico-artístico de la parroquia de San Pedro*.—Jorge Bernales Ballesteros 167

MORALES MARTÍNEZ, Alfredo J.: *Arquitectura medieval en la Sierra de Aracena*.—Teodoro Falcón Márquez ... 170

Sevilla durante el siglo XVI 97

Fernández Jiménez, Juan.—La obra de Pedro de Medina (Ensayo bibliográfico) 113

Ladero Guesada, Miguel Ángel y González Jiménez, Manuel.—La Orden militar de San Juan en Andalucía 159

MISCELÁNEA

Cómer, Rafael.—Sobre libros en Sevilla en fines del siglo XVIII 143

Cómer, Rafael.—Sobre la Orden militar de Santa María de España 147

Wagner, Klaus.—¿Qué costaron los estudios universitarios en Salamanca a principios del siglo XVII? ... 149

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local (sept.-diciembre 1975). Real Díaz Isabel 155

Crítica de libros.

González Moreno, Joaquín: *Las reales cédulas de Sevilla (1397-1825)*.—Manuel Romero Talliégro 161

Sanz Fuentes, María José y Simó Rodríguez, María Isabel.—Catálogo de documentos sevillanos en los libros de cabildo del Concejo de Sevilla. —Manuel Romero Talliégro 163

LA ORDEN MILITAR DE SAN JUAN EN ANDALUCÍA

La participación de la Orden de San Juan del Hospital de Jerusalén en la conquista del valle del Guadalquivir por Fernando III tuvo como consecuencia la cesión, por parte del monarca, de diversos bienes y tierras, a modo de recompensa. Con ellos organizó la Orden un pequeño señorío, repartido en una bailía y varias encomiendas a finales del siglo XV.

El tema en sí no ofrece muchos puntos de comentario si no es porque los documentos que expresan dichas donaciones, emanados de la cancillería real, han suscitado diversas dificultades. La primera es, sin duda, la pérdida de algunos de ellos. No hay apenas documentación medieval sobre la Orden en tierras andaluzas, a diferencia de lo que ocurre en otras regiones españolas (1). La motivación originaria de esta nota fue, en efecto, dar a conocer el documento número 3 del apéndice, encontrado en el Archivo Municipal de Carmona, y de cuya existencia nada se sabía. Otra dificultad se refiere a los documentos 1.º y 2.º, ambos conocidos y citados pero no comparados entre sí suficientemente, por lo que parece. A base de estos tres diplomas, y de diversas noticias recogidas todas ellas por Julio González (2), ha sido posible escribir estas páginas.

La primera noticia documentada sobre mercedes regias a la Orden de San Juan en Andalucía consiste en un privilegio

(1) Vid., principalmente, los trabajos de Santos GARCÍA LARRAGUETA: *El gran priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén. Siglos XII-XIII*. Madrid, 1953, 2 vols. Pedro GUERRERO VENTAS: *El gran priorato de San Juan en el Campo de la Mancha*. Toledo, 1973. Rafael SERRA RUIZ: *La Orden de San Juan de Jerusalén en el reino de Murcia*. "Anuario de Historia del Derecho Español", 1968, 553-590. J. MIRET Y SANS: *Les cases de Templers y Hospitalers en Catalunya*. Barcelona, 1910. También tiene interés, aunque indirecto, A. J. FOREY: *The Templars in the Corona de Aragón*. Oxford, 1973.

(2) *El Repartimiento de Sevilla*. Madrid, 1951. Vol. I, pp. 64, 66, 85, 186-187, 263 y 493-498. Da noticia de los documentos 1.º y 2.º publicados en esta nota.

rodado, todavía escrito en latín, de 6 de marzo de 1241, en el que Fernando III donaba Lora, Setefilla y Almenara (doc. 1.º del apéndice). Como se trata de un documento original, su autenticidad no plantea dudas. Por el contrario, otro diploma, dado en 6 de marzo de 1249 (documento 2.º), y conocido a través de copias posteriores, se ha venido considerando como falsificación romanceada del anterior. Está, en efecto, escrito en castellano, traduce párrafos enteros del latino, y amplía la merced a otros castillos: Malapiel, Peñaflor, Alcolea y, en la copia más tardía que hemos manejado, Algarin, además de mencionar, por supuesto, los tres primeros, es decir, Lora, Almenara y Setefilla. Pero no creemos que sea un documento falso sobre la base del auténtico de 1241, sino otro privilegio distinto que utilizaría párrafos del anterior. Nos llevan a considerarlo así dos razones de bastante peso. Primero, la mención que se hace en él al asedio de Sevilla, recién concluido cuando se redacta. Segundo, la descripción de lindes y términos, muy completa, inexistente en el documento de 1241. Parece acertado pensar que este segundo privilegio se redactó sin ánimo de falsear el primero sino con el de añadir un dato fundamental que en 1241 no había podido conseguirse, por razón de la inseguridad bélica, y que, en cambio, en 1249 era ya posible, a saber, el deslinde de las tierras concedidas en señorío, incluyendo la mención a topónimos de castillos que seguramente se ignoraban o no se conocían bien ocho años atrás. Es cierto que sólo la aparición del privilegio original barrería las últimas dudas sobre posibles falsedades en las copias pero, cuando se sabe que ya Sancho IV lo confirmaba, y, sobre todo, que la Orden disfrutó de las plazas y términos descritos en él durante muchos siglos, se hace casi inverosímil suponer que tal descripción falsease la realidad original de la donación fernandina, sean cuales fueren los problemas diplomáticos que suscite hoy la peculiar tradición del documento. El más grave, a nuestro modo de ver, lo plantea el hecho de que ambos privilegios están fechados en el mismo lugar, día y mes; sólo varía el año.

En 1248 la reina Juana, mujer de Fernando III y señora de Carmona a raíz de su conquista, concedió a la Orden un donadío de diez yugadas en la zona de Tarazonil. El monarca lo confirmó en 1250, y de nuevo Alfonso X en 1253 (documento 3.º), llamándolo cortijo de Borgabenaslini. Era una heredad para cereal en régimen de año y vez. A fines del siglo XV se la conocía en Carmona con el nuevo y explícito nombre de "Cortijo de San Juan", y la Orden obtenía de ella una renta de veintidós cahices de

“pan terciado”, es decir, unos 150 Hl. de cereal, dos tercios trigo y uno cebada (3).

También en 1248, el 25 de febrero, prometía Fernando III a los sanjuanistas, como premio a sus servicios en el cerco de Sevilla, la suma de 3.500 maravedíes anuales sobre las rentas de la sal de la ciudad, o unas heredades territoriales de renta equivalente en caso de que la conquista de Sevilla conllevara la expulsión de sus pobladores musulmanes, como así fue (4). Este documento explica la existencia de otro posterior, y ahora conocido, el expedido por Alfonso X en diciembre de 1253 que, aunque se presenta como donación original, es en realidad confirmación de las que ya disfrutaba la Orden seguramente desde el momento de la ocupación de la urbe, como consecuencia de la promesa hecha por el “Rey Santo” en 1248. Los bienes eran éstos:

- Dos pares de casas y tres aranzadas de huerta anexas a una de ellas en el barrio del Abadía de Sevilla, futuro “compás” de Ordenes Militares.
- La heredad de Tocina, para pan llevar. Futuro lugar o aldea poblado, y sede de un comendador en el siglo XV.
- Dos ruedas de molino con azuda en el río de Guadaira. Debían estar cercanas a las recibidas por la Orden de Santiago, que conservaron largo tiempo el nombre del maestre santiaguista Pelay Pérez Correa.
- La ya citada heredad o cortijo de Borgabenaslini, en término de Carmona, cuya donación confirma Alfonso X.
- La aldea de Alhadín, a la que se cambia el nombre por San Juan, con su olivar, molino aceitero y demás instalaciones, reservándose el rey, como era normal en tales casos, la treintava parte de la producción de aceite que se obtuviese. Esta aldea o, mejor, alquería, con 10.000 pies de olivos, recibe en Ortiz de Zúñiga el nombre de Haldrina. Protegiéndola se alzaba el antiguo Hisn al-Farach (“Alcázar bendito”); ya incendiada y despoblada durante las primeras incursiones merinies, en 1275-1277,

(3) Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media*. Sevilla, 1973, p. 122-123. La estimación de renta procede del padrón de vecinos de 1533. También, en la obra del mismo autor, *Ordenanzas del concejo de Carmona*. Sevilla, 1973, p. 168.

(4) *El repartimiento de Sevilla...*, p. 263. La noticia está tomada de ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales ... de Sevilla*, p. 7.

Alfonso X ordenó su reconstrucción, cediéndola al concejo de Sevilla en 1284. Desde entonces comenzó a surgir allí "una población conocida con el nombre de San Juan de Aznalfarache, por referencia a la Orden a que había pertenecido y al castillo bajo cuyo amparo estaba" (5).

La huella sanjuanista, tan breve en lo que a dominio temporal se refiere, ha llegado hasta nuestros días en Aznalfarache. Ello nos ha sugerido la necesidad de resolver otro caso de apariencia semejante que aquí solo podemos presentar como pregunta: ¿Cuál es la razón de ser del topónimo Las Cabezas de San Juan, precisamente en esta su segunda parte?

Para concluir, recordemos otro aspecto de la presencia sanjuanista en tierras lindantes con Andalucía, efímero también. La Orden ganó a los musulmanes Serpa, Moura y Nódar, bajo las órdenes del rey portugués Alfonso II, y conservó su dominio militar y señorial sobre ellas hasta que, en 1271, las cedió a Alfonso X a cambio de otras plazas en Castilla y León. Aquella permuta fue un episodio más de la pugna fronteriza entre castellanos y portugueses, y debe ponerse en relación con el hecho de que ya Alfonso X, al atribuir a Sevilla su "tierra", incluía en ella las tres plazas citadas (6). Pero el desarrollo de estas cuestiones cae fuera de nuestro tema actual, que se ha limitado a revisar y completar los escasos datos y documentos por los que conocemos el origen del señorío de la Orden de San Juan de Jerusalén en estas tierras, no por pequeño e ignoto menos digno de ser considerado como parte de la historia sevillana (7).

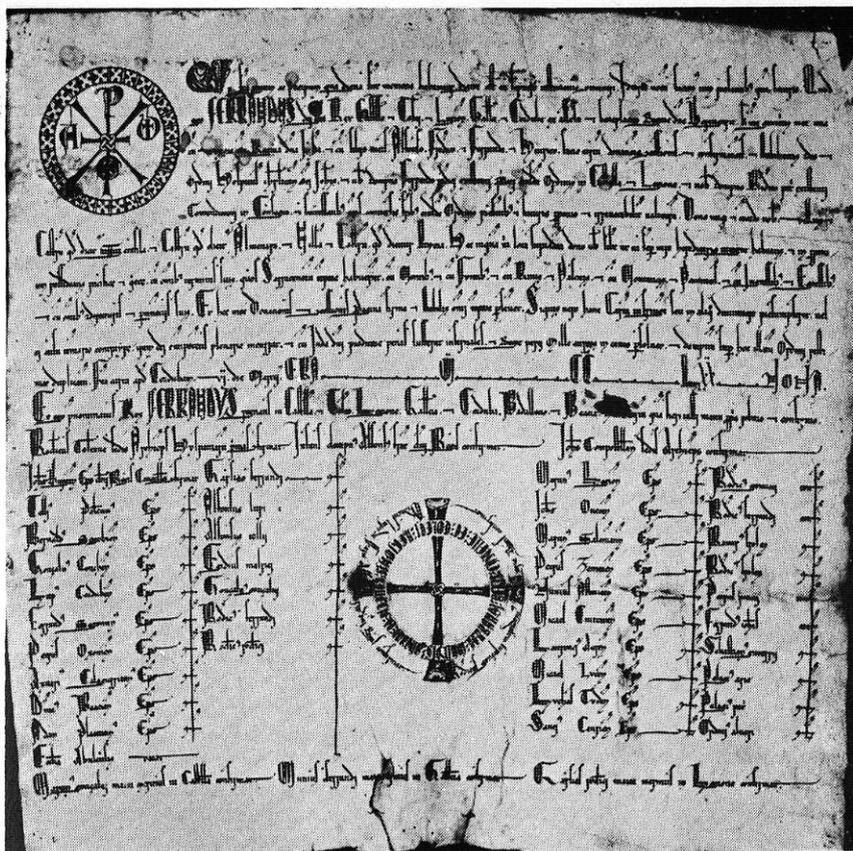
Miguel Angel LADERO QUESADA

Manuel GONZALEZ JIMENEZ

(5) *El repartimiento...* p. 493-498. ORTIZ DE ZÚÑIGA, p. 64.

(6) *El repartimiento...* p. 85-89. Florentino PÉREZ EMBID: *Castilla y Portugal en la Sierra de Aracena*. Sevilla, 1974.

(7) Después de la disolución de la Orden Militar del Temple, la de San Juan se hizo cargo del cobro de los diezmos eclesiásticos en Fregenal de la Sierra, villa que pertenecía a la "tierra" de Sevilla pero al obispado de Badajoz. El tema lo ha estudiado Mercedes BORRERO FERNÁNDEZ en su Memoria de Licenciatura sobre Fregenal en los siglos XIII al XV, realizada en el Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla.



1241. Privilegio rodado de Fernando III por el que se hace merced de Lora y Setefilla a la Orden de San Juan.

DOCUMENTOS

I

1241, marzo, 6. Córdoba.

FERNANDO III DONA A LA ORDEN DE SAN JUAN DEL HOSPITAL DE JERUSALEN, SETEFILLA, ALMENARA Y LORA.

A. *Archivo Histórico Nacional. Ordenes Militares, San Juan - Castilla, carp. 568, n.º 16. Privilegio rodado, original.*

(Christus). Ut facta regum ac principum qua digna sunt memoria habeantur, dignum est ea scripture testimonio conuini, id circo notum facimus tam presentibus quam futuris quod ego Ferrandus, Dei gratia rex Castelle, et Toleti et Legionis, Gallecie et Cordube, ex assensu et beneplacito regine domne Berengarie, karissime genitris mee, una cum uxore nostra regina domna Johanna et cum filiis meis Alfonso, Frederico et Ferrando et Henrico, facio carta donationis, concessionis et confirmationis et stabilitatis Deo et Ordini Hospitalis Iherosolimitanis Sancti Iohannis et uobis dompno Ferrando Roderici, existenti priori eiusdem Ordinis in Castella et Legione, et uobis Dompno Roderico Petri, existenti comendatori in Consogra, et succesoribus uestris, uniuersis fratribus eiusdem Ordinis presentibus et futuris perpetuo et irreuocabiliter ualitura. Dono itaque et concedo uobis villani et castrum quod dicitur Setefilla et castrum quod dicitur Almenara et uilla et castrum quod dicitur Lora. Hec in qua tria loca supradicta dono uobis libere ut ea semper iure hereditario integre habeatis et in perpetuum possideatis pacifice et quiete cum omnibus terminis suis quos sarracenorum tempore habuerint, cum montibus et cum fontibus et cum riuus et pascuis et cum montaticis et portaticis et cum ingressibus et egressibus et cum omnibus directuris et pertinenciis suis. Et hec mee donationis et concessionis pagina firma et stabilis omni tempore perseueret. Si quis uero hanc cartam infringere seu in aliquo diminuere presumpserit uel ei ausu temerario contrayre, iram Dei omnipotentis plenarie incurrat et cum Juda, Domini proditore, penas sufferat infernales, et regie parti mille aureos in cauto persoluat, et dampnum super hoc illatum Ordini restituat duplicatum. Facta carta apud Cordubam VI^a die martii, era M^aCC^aLXX^a Nona.

Et ego prenomatus rex Ferrandus regnans in Castella et Toletu, Legione, Gallecia et Corduba, Badalocio et Beacia, hanc cartam quam fieri iussi manu propria roboro et confirmo.—Rodericus toletane sedis archiepiscopus hispaniarum primas, confirmas.—Infans dompnus Alfonsus frater domini regis, confirmat.—Johannes compostellane sedis archiepiscopus, confirmat.

(Primera columna):

Johannes, burgensis episcopus, domini regis cancellarius, confirmat.

Tellius, palentinus episcopus, confirmat.

Bernaldus, segobiensis episcopus, confirmat.

Gonçaluus, conchensis episcopus, confirmat.

Lupus, cordubensis episcopus, confirmat.
 Ferrandus, segontinus episcopus, confirmat.
 Petrus, oxoniensis episcopus, confirmat.
 Aznarius, calagurritanus episcopus, confirmat.
 Dominicus, beaciensis episcopus, confirmat.
 Adanus, placentinus episcopus, confirmat.
 Ecclesia abulensis, vacat.

(Segunda columna):

Garsias Ferrandi, confirmat.
 Alfonsus Lupi, confirmat.
 Alfonsus Tellii, confirmat.
 Egidius Malrici, confirmat.
 Gonçalui Gonçalui, confirmat.
 Rodericus Ferrandi, confirmat.
 Rodericus Roderici, confirmat.

(Signo rodado, partido en cuatro cuarteles por cruz patada, con dos círculos concéntricos de leyenda). (Interior): Signum Ferrandi regis Castelle et Toleti, Legionis, Gallecie et Cordube.—(Exterior): Rodericus Gonçalui, maiordomus curie regis confirmat.—Didacus Lupi de Faro, alferiz domini regis confirmat.

(Tercera columna):

Martinus, legionensis episcopus, confirmat.
 Johannes, ouetensis episcopus, confirmat.
 Martinus, salmanticensis episcopus, confirmat.
 Petrus, zemoriensis episcopus, confirmat.
 Nunius, astoricensis episcopus, confirmat.
 Micael, ciuitatensis episcopus, confirmat.
 Laurencius, aurensis episcopus, confirmat.
 Micael, lucensis episcopus, confirmat.
 Luchas, tudensis episcopus, confirmat.
 Sancius, cauriensis episcopus, confirmat.

(Cuarta columna):

Rodericus Gomicii, confirmat.
 Rodericus Ferrandi, confirmat.
 Ramirus Frolez, confirmat.
 Rodericus Frolez, confirmat.
 Petrus Poncii, confirmat.
 Ferrandus Iohannis, confirmat.
 Sebastianus Guterii, confirmat.
 Pelagius Arie, confirmat.
 Pelagius Petri, confirmat.
 Ordonius Aluari, confirmat.

(Al pie del documento): Martinus Gonçalui, maior merinus in Castella, confirmat.—Munius Ferrandi, maior merinus in Gallecia, confirmat.—Garsias Roderici, maior merinus in Legione, confirmat.

2

1249, marzo, 6. Córdoba.

FERNANDO III DONA A LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN, SETEFILLA, ALMENARA, MALAPIEL, PEÑAFLOR, LORA Y ALCOLEA. SEÑALA LOS TERMINOS QUE LAS CORRESPONDEN, SEGUN EL TESTIMONIO DE LOS PARTIDORES.

B. *Copia simple del siglo XV en Archivo Municipal de Carmona.*—Publicado en Colección diplomática de Carmona, doc. 2 (Sevilla, 1941, páginas 14-15).

C. *Archivo Histórico Nacional. Ordenes Militares, San Juan - Castilla, Leg. 143, segunda serie, doc. 1.*—Copia simple del siglo XVIII.

Porque los fechos de los reyes e de los príncipes son dignos sean en remembrance, digna cosa es que aquellas cosas por testimonio de escritura sean confirmadas. Por ende fasemos saber asy a los presentes como a los venideros que nos Don Fernando, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galisia, de Cordoua, de consentimiento e con plaser de la reyna doña Berenguela, cara madre mia, de consuno con mi muger la reyna doña Juana e con mis fijos Alfón e Francisco (*sic*) e Hernando e Enrico (*sic*), hago carta de donaçion e de otorgamiento e confirmacion e de establecimiento a Dios y a la Horden del Hospital de San Juan de Jerusalem, e a vos don Francisco (*sic*) Rodriguez, estante prior de la sobredicha Horden en Castilla y en Leon, e a vos don Rodrigo Peres, estante comendador en Consuegra, e a vuestros sucesores e a todos los freyres de la misma Horden presentes e venideros para syenpre valedera. E doy e otorgo a vos la villa e castillo que es llamada Setefilla, y el castillo de Almenara, y el castillo de Malapiel, y el castillo de Peñaflor, y el castillo y la villa de Lora, y el castillo de Alcolea, e todos estos sobredichos lugares vos doy libremente para que los ayades para sienpre por derecho hereditario, integramente, que los poseades por sienpre con todos sus terminos, asi como los ovieron en tienpo de Miramamolín, y con todos los montes y las fuentes y con los rios y con los pastos y con los montadgos y con los portadgos y con las entradas y con las salidas y con las salidas (*sic*) y con todas sus pertenencias, asy como vos los entregaron por mi mandado Fernan Sanchez e Garcia Perez, los mios partidores, segund sera dicho en esta mi carta.

Vos. Que es el primero mojon en el cabo del cañaveral a so Alcolea, ribera de Guadalquivir, y el otro mojon ençima de una cabeça que esta çerca del camino que va de Sevilla a Cordova, y el rio del Galapagar arriba fasta que llega a una cabeça aguda que esta a ojo de arroyo de la fuente de la çieça, y el otro mojon es en el portijuelo que esta en el camino que va de Lora a Constantina

asomante de la fuente de la alberca, atraviesa por la sierra fasta que llega al castillejo que esta sobre la fuente de la figuera y (fol. 1.º v.º) la syerra arriba otro mojon esta sobre Setefilla como vierten las aguas a Guadalvacar, y va otro mojon que está ençima de la cabeça de Sebron, y el otro mojon está ençima de otra cabeça alta que está sobre Castriel, y está otro mojon ençima del portijuelo çerca del camino que va de Lora a Canabulla (*sic*), e otro mojon está en una cabeça que está sobre Almenara, y como va del camino que va de Canabulla a Hornachuelos, e está otro mojon en una cabeça que está somante del arroyo el tortiello, y este arroyo tortiello ayuso fasta que da en Guadalquivir, ayuso fasta que llega al huyt alquite, e aqui atraviesa Guadalquivir e va la vega arriba fasta que llega al villar de los hoyos, que dixeron en tienpo de moros Darahalje, y el otro mojon en esta Guadalvardilla como entra el camino que va de Lora a Palma, y el otro mojon es en la cabeça de sobre Guadalvardilla arriba fasta en canes, y el otro mojon está çerca de la xara, a la fuente de los sases, e atraviesa por el ençinar e va a la fuente de canales, e está sobre el camino que va de Carmona a Palma, y el otro mojon es a la mata de las cañas, y va derecho a la fuente de la figuera, y este arroyo de su fuente ayuso fasta que llega a otro arroyo que entra en el e sube a la cumbre de hasia Carmona, y va a la cabeça alta esparragosa, y va derecho al villar que está en el camino que va de Lora a Carmona, y diçe al alberca, y va derecho a la fuente de la figuera que está en el camino que va de Córdoba a Sevilla, çerca de Guadalquivir.

Y esto todo vos doy para sienpre jamas valedero. nunca revocado, e do vos lo e otorgo vos lo por muchos e grandes fesistes serviços e fasesdes, señaladamente por el serviçio que me fasesdes en la prision de la çibdad de Sevilla. E aquesta mi carta donaçion e de otorgamiento sea estable para syenpre. Y sy alguno aquesta mi carta en qualquier manera o en alguna cosa la amenquare, la yra de Dios padre todopoderoso plenariamente yncurra sobre el, e con Judas traydor de Nuestro Señor sufra penas ynfernales, y peche a la parte del rey mill dineros de oro y sobre esto peche a la Horden el daño doblado. Fecha la carta en Cordoba a seis dias del mes de março era de mill e dosientos e ochenta e siete años.

Principales variantes en la copia del Archivo Histórico Nacional:

1. Los nombres de los hijos del rey: Alfonso, Fradrico, Fernando, Federico.
2. El nombre del prior de la Orden: Fernán Rodríguez.
3. La adición de *Algarín*, en el siguiente párrafo: "y el castillo y la villa de Lora, y el castro de Algarín, y el castillo de Alcolea".
4. La adición de la palabra *derechos*, en el siguiente párrafo: "e con las entradas e con las salidas e con todas sus pertenencias e derechos, asy como vos lo entregaron...".

3

1253, diciembre, 20. Sevilla.

PRIVILEGIO RODADO POR EL QUE ALFONSO X CONCEDE A LA ORDEN DE SAN JUAN CASAS EN SEVILLA, LA HEREDAD DE TOCINA, DOS RUEDAS DE MOLINO EN EL RIO GUADAIRA, LA ALDEA DE ALHADIN, A LA QUE EL REY PUSO POR NOMBRE SAN JUAN, TAL COMO LA AMOJONARON LOS PARTIDORES NOMBRADOS POR EL REY, CON SUS MOLINOS DE ACEITE, Y EL CORTIJO DE BORGABENASLINI, EN TERMINO DE CARMONA, DEBIENDO POR TODO ELLO MANTENER Y TENER LISTO A UN HOMBRE "GUISADO DE CAUALLO E DE ARMAS DE FUSTE E DE FIERRO" Y PAGAR AL REY EL TREINTENO DEL ACEITE.

- B. *Copia autorizada, sacada del libro becerro de la Orden de San Juan, en Castronuño a 19 de septiembre de 1454.*
Archivo Municipal de Carmona, Actas Capitulares, 1470.

Conosuda cosa sea a todos los ommes que esta carta vieren commo yo don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallisia, de Seuilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahén, en vno con la reyna donna Yolant mi muger e con mi fija la ynfanta donna Berenguela, do e otorgo a vos don Roy Peres, prior de la Orden del Ospital de San Juan, e a vuestra Orden e a todos vuestros subçesores que después de vos vernán dos pares de casas en Seuilla, en el barrio del Abadía, e tres arañçadas de huerta que se tienen con el vn par dellas, e do vos Tosyna, que es heredad de pan con todos sus términos, con montes, con fuentes, con ríos, con pastos, con entradas e con salidas, e con todas sus pertenencias, asy commo nunca las ouo mejor en tienpo de moros, e do vos dos ruedas de molinos con su asuda en el río de Guadaya, e do vos el aldea que disen en tienpo de moros Alhadín, a que yo puse nonbre de San Juan, con montes, con fuentes, con ríos, con pastos, con sus entradas e con sus salidas, con todo aquello que pertenesçe al aldea de los términos adentro, asy commo la amojonaron los míos partidores don Remondo, obispo de Segouia, e don Gonçalo García de Torquemada e Ruy Lopes de Mendoza e Pedro Velasco el Adalid e Fernando Seruiçal por mío mandado, sacado ende lo que yo di por mis cartas plomadas. Otrosy vos do los molinos de aseyte que son y, sacado ende que dedes a mí el treynteno de quanto aseyte y oviere por rasón de los molinos. E do vos el cortijo que disen Borgabenaslini con dies yugadas de bues de heredad para pan e anno e ves, aderrredor dél, que es y término de Carmona.

Et estas aldeas e estas casas e este heredamiento sobre dicho vos do e vos otorgo que lo ayades libre e quito por juro de heredad para sienpre jamás para vos e para todos vuestros subçesores que después de vos vernán, para dar, para vender, para enpennar, para enajenar, para canbiar e para faser dello todo lo que vos quisierdes commo de lo vuestro mismo.

Et mando que por este heredamiento que vos yo do que me tengades vn omme guisado de cauallo e de armas de fuste e de fierro para sienpre en Seuilla.

Et mando e defiendo firme mente que ninguno non sea osado de yr contra esta carta deste mío donadío ni de quebrantarla ni de menguarla, ca qual quier que lo fisiese avería mi yra e pecharme ya en coto mill mrs. e a vos o a quien vuestra bos touiese todo el danno doblado.

Et por que este mío donadío sea más firme e más estábele mandé sellar esta carta con mío sello de plomo.

Fecha la carta en Seuilla por mandado del rey, veynte días andados del mes de desienbre, era de mill e dosientos e nouenta e vn annos.

Et yo el sobre dicho rey don Alfonso, reynante en vno con la reyna donna Yolant mi muger en Castilla y Toledo y León, en Gallisia, en Seuilla, en Cordoua, en Murçia, en Jahén, en Baeça, en Badallós e en Algarbe, otorgo este preuillejo e confírmolo.

Don Alfonso de Molina la confirma.

Don Fadrique la confirma.

Don Enrique la confirma.

Don Manuel la confirma.

Don Ferrando la confirma.

Don Felipe, electo de Seuilla, la confirma.

Don Sancho, electo de Toledo, la confirma.

Don Juan, arçobispo de Santiago, la confirma.

Don Albohadiile Abenaçar, rey de Granada, vasallo del rey, la confirma.

Don Mahomad Aben Mahomad Aben Hud, rey de Murçia, vasallo del rey, la confirma.

Don Aben Mafot, rey de Niebla, vasallo del rey, la confirma.

Don Apariçio, obispo de Burgos, la confirma.

Don Rodrigo, obispo de Palençia, la confirma.

Don Remondo, obispo de Segouia, la confirma.

Don Pedro, obispo de Siguença, la confirma.

Don Gil, obispo de Osmá, la confirma.

Don Matheo, obispo de Cuenca, la confirma.

Don Asnar, obispo de Calahorra, la confirma.

Don Lope, electo de Córdoba, la confirma.

Don Adán, obispo de Plasençia, la confirma.

Don Benito, obispo de Auila, la confirma.

Don Pascoal, obispo de Jahén, la confirma.

Don frey Pedro, obispo de Cartajena, la confirma.

Don Ferrand Ordoñes, maestre de Calatraua, la confirma.

Don Nuño Gonçales la confirma.

Don Alfonso Lopes la confirma.

Don Rodrigo Gonçales la confirma.

Don Simón Roys la confirma.

Don Alfonso Telles la confirma.

Don Ferrand Roys de Castro la confirma.

Don Pedro Nuñes la confirma.

Don Nuño Guillén la confirma.

Don Pedro Gusmán la confirma.

Don Rodrigo Gonçales el ministro (?) la confirma.

- Don Rodrigo Aluares la confirma.
 Don Ferrand García la confirma.
 Don Alfonso Gonçales la confirma.
 Don Diego Gomes la confirma.
 Don Gomes Roys la confirma.
 La Yglesia de León, vaga.
 Don Pedro, obispo de Oviedo, la confirma.
 Don Pedro, obispo de Çamora, la confirma.
 Don Pedro, obispo de Salamanca, la confirma.
 Don Pedro, obispo de Astorga, la confirma.
 Don Leonardo, obispo de Çibdad, la confirma.
 Don Miguel, obispo de Lugo, la confirma.
 Don Juan, obispo de Orense, la confirma.
 Don Gil, obispo de Tuy, la confirma.
 Don Juan, obispo de Mondoñedo, la confirma.
 Don Pedro Domingues, electo de Coria, la confirma.
 Don frey Ruberte, obispo de Silue, la confirma.
 Don Pelay Peres, maestre de la Orden de Santiago, la confirma.
 Don Rodrigo Alfonso la confirma.
 Don Martín Alfonso la confirma.
 Don Rodrigo Gomes la confirma.
 Don Rodrigo Flores la confirma.
 Don Juan Peres la confirma.
 Don Ferrand Yañes la confirma.
 Don Martín Gil la confirma.
 Don Andreo, pertiguero de Santiago, la confirma.
 Don Gonçalo Ramires la confirma.
 Don Rodrigo Rodrigues la confirma.
 Don Aluar Días la confirma.
 Don Pelay Peres la confirma.
 Roy Lopes de Mendoça, almiralle de la mar, la confirma.
 Sancho Martines de Xódar, adelantado de la frontera, la confirma.
 Ferrand Gonçales, merino mayor de Castilla, la confirma.
 Maestre Ferrando, notario en Castiella, la confirma.
 Gonçalo Morante, merino mayor de León, la confirma.
 Ruy Suares, merino mayor de Gallisia, la confirma.
 Don Martín Ferrandes, notario en León, la confirma.
 Aluar Gonçales de Frómesta la escreuió el año segundo quel rey don Alfonso reynó.
 Signo del rey don Alfonso.
 Garçía Suares, merino mayor del regno de Murçia, la confirma.
 Don Juan Gonçales confirmo.
 Don Diego Lopes confirmo.

